

**5734** RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número.

Resolución de 28 de enero de 1991, por la que se acuerda anunciar una vacante de Académico de Número de dicha Corporación.

El Pleno de Académicos Numerarios de esta Real Academia, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1991, tomó el acuerdo de anunciar la vacante de Académico de Número causada por fallecimiento del excelentísimo señor don Rafael Núñez Lagos, que tenía asignada la Medalla número 13.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo, y en los Estatutos del Reglamento por los que se rige esta Real Academia.

Madrid, 28 de enero de 1991.—El Académico numerario, Secretario general. Juan Vallet de Goytisolo.

**5735** RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel Carril Suárez y otros contra Resolución de 18 de abril de 1989 del Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convocatoria de vacantes en régimen de interinidad.

En el recurso contencioso-administrativo 649/1990, interpuesto por don Miguel Angel Carril Suárez y otros, contra la Resolución de 18 de abril de 1989 del Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convocatoria de vacantes en régimen de interinidad, el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en fecha 9 de julio de 1990 ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, esta Sala declara inadmisibles por extemporáneo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Teodoro Errasti Rojo, en nombre y representación de don Miguel Angel Carril Suárez y doña Julia Isabel Alvarez Zapatero, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 18 de abril de 1989, representada por el Abogado del Estado, sin hacer expreso pronunciamiento de las costas causadas a su instancia, y desestimamos el formulado por el mismo Procurador, en nombre y representación de Colectivo de Interinos no incluidos en la Bolsa Preferente contra el referido acuerdo, por no contener éste infracción de los derechos fundamentales que se dicen violados, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, con imposición de las costas causadas a dicho recurrente.»

Dispuesto por Orden de 23 de noviembre de 1990 el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1991.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

**5736** RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Rocío Mendoza Rodríguez, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre nombramiento como Profesora agregada de Bachillerato.

En el recurso contencioso-administrativo número 55.653 interpuesto por doña María Rocío Mendoza Rodríguez, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre nombramiento como Profesora agregada de Bachillerato (asignatura «Dibujo»), en Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en fecha 17 de julio de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña María del Rocío Mendoza Rodríguez, contra la Orden de 30 de enero de 1986, desestimatoria del recurso de reposición, declaramos el derecho de la demandante a su nombramiento como Profesora agregada numeraria de Bachillerato, de

la asignatura de «Dibujo», nombramiento que debe serle conferido en las mismas condiciones y en la misma fecha que los nombrados en la Orden de 30 de enero de 1986; sin hacer una expresa condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 20 de diciembre de 1990 el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1991.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**5737** ORDEN de 17 de enero de 1991 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.040/1983, interpuesto por don Rafael Vázquez Gómez.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 21 de noviembre de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.040/1983, interpuesto por don Rafael Vázquez Gómez, sobre reducción de jornada laboral y abono del complemento de dedicación especial; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Vázquez Gómez, contra las Resoluciones del Director general del Instituto de Relaciones Agrarias sobre reducción de la jornada laboral de cuarenta horas semanales y no abono del complemento de dedicación especial y contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra las mismas, debemos declarar y declaramos no haber lugar a su nulidad, por ser las resoluciones recurridas conformes a Derecho, y que asimismo no hay lugar a las declaraciones de derecho y condena solicitadas en la demanda.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de enero de 1991.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del IRA.

**5738** ORDEN de 17 de enero de 1991 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.867 interpuesto por don Marciano Monje Cuadrado.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 22 de octubre de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 46.867 interpuesto por don Marciano Monje Cuadrado, sobre concentración parcelaria en la zona de Cuelgamures (Zamora); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Martín Rico, en nombre y representación de don Marciano Monje Cuadrado, contra las Resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, debemos confirmarlas, por ser conformes a Derecho, en cuanto a los motivos de impugnación formulados, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin hacer una expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de enero de 1991.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.